

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.1796.-
11 de diciembre de 2020.-

SEÑORES

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00379** 00

DE LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C.N.51.693.339

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A.

Comunico a usted que por auto de nueve de diciembre del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó oficiarle con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el perentorio término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, dé respuesta puntual a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.1797.-
11 de diciembre de 2020.-

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00379** 00

DE LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C.N.51.693.339

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A.

Comunico a usted que por auto de nueve de diciembre del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de sus Gerentes Generales y/o Representantes Legales o quienes hagan sus veces, ejerzan su derecho a la defensa y envíen a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por la accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.1798.-
11 de diciembre de 2020.-

SEÑORES

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00379** 00

DE LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C.N.51.693.339

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A.

Comunico a usted que por auto de nueve de diciembre del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de sus Gerentes Generales y/o Representantes Legales o quienes hagan sus veces, ejerzan su derecho a la defensa y envíen a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por la accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.1799.-
11 de diciembre de 2020.-

SEÑORES

COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
procesosjudiciales@colfondos.com.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00379** 00

DE LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C.N.51.693.339

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A.

Comunico a usted que por auto de nueve de diciembre del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de sus Gerentes Generales y/o Representantes Legales o quienes hagan sus veces, ejerzan su derecho a la defensa y envíen a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por la accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.1800.-
11 de diciembre de 2020.-

SEÑORES
CONSTRUCTORA CAYSA S.A.

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00379** 00

DE LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C.N.51.693.339

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A.

Comunico a usted que por auto de nueve de diciembre del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de sus Gerentes Generales y/o Representantes Legales o quienes hagan sus veces, ejerzan su derecho a la defensa y envíen a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por la accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.C.
SEÑOR (A)
LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA
yohanarincon1990@gmail.com
BOGOTA D.C.

COMUNIQUE AUTO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020 SE ADMITIO LA TUTELA N.11001 31 03 003 **2020 00379** 00 DE LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C.N.51.693.339 CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.C.
SEÑOR (A)
NEYLE YOHANNA RINCON LARA
yohanarincon1990@gmail.com
BOGOTA D.C.

COMUNIQUE AUTO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020 SE ADMITIO LA TUTELA N.11001 31 03 003 **2020 00379** 00 DE LUZ MARINA BALLESTEROS PINEDA C.C.N.51.693.339 CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPATRIA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS y CONSTRUCTORA CAYSA S.A. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

RV: RV: 2020-379 URGENTE TUTELAS - NOTIFICACION AUT ADMISORIO-

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/12/2020 4:45 PM

Para: contacto@colpensiones.gov.co <contacto@colpensiones.gov.co>; NOTITUTELASBPACIENTE@PORVENIR.COM.CO <notitutelasbpaciente@porvenir.com.co>; NOTITUTELASBPACIENTE@PORVENIR.COM.CO <notitutelasbpaciente@porvenir.com.co>; LMIRANDAC@PORVENIR.COM.CO <lmirandac@porvenir.com.co>; Rozo Jefferson Daniel (Dir. de Litigios) <jerozo@porvenir.com.co>; notificaciones <notificaciones@porvenir.com.co>; jtorres@colfondos.com.co <jtorres@colfondos.com.co>; serviciocliente@colfondos.com.co <serviciocliente@colfondos.com.co>; jemartinez@colfondos.com.co <jemartinez@colfondos.com.co>; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; contacto@colpensiones.gov.co <contacto@colpensiones.gov.co>; yohanarincon1990@gmail.com <yohanarincon1990@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (13 MB)

TUTELA 20-379.pdf; 04AutoAdmisorio.pdf; 20-379 AD Oficios y telegramas.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**Cordialmente,**SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA*

